Regletion de los mayordomos de las yglesias y ermitas para el año de

Otrosi dixeron que porquanto en todos los años del mes de Enero se suele hazer la eleccion de los mayordomos para las yglesias y ermitas como mas largo conuenga por la dicha eleccion y agora por justas causas que les mueuen no quieren hazer la dicha eleccion segun lo tienen platicado y acostumbrado que para ello sea llamado el cura y clerigos de la villa y juntamente con ellos los mayordomos que fueron el año pasado y otros hombres buenos de la villa que sean personas de buena fama y opinion y buena conciencia y temor de Dios para que juntamente con los dichos mayordomos del año pasado hagan la dicha eleccion de los mayordomos que han de ser para el año que viene de la fecha de la dicha eleccion y que los dichos mayordomos que asi fueren nombrados juren en forma de derecho de hazer bien y fielmente la dicha eleccion y nombrar para mayordomos de las dichas yglesias y ermitas personas que sean tales que den buena cuenta y razon de lo que hubieren de cargo y que sean personas que tengan buena fama y opinion y buena conciencia y temor de Dios y que sean personas que tengan posibilidad para poder dar la dicha cuenta y razon y que sean personas que no sean sospechosas ni enemigas de ninguna persona de la villa y que hagan la dicha eleccion segun y como en ella se contiene y segun y como por los dichos mandatos

Piego nose luego plazla capuca que acuerdo sr bos de mandar estan pres sequedefee

Otrosi dixeron que porquanto por esta justicia y regimiento esta acordado que se haga una carnicería en esta villa y para ello se ha de hazer una casa en la plaza de esta villa donde se ha de vender la carne y para hazer la dicha casa es menester hazer una pared de piedra y cal que cerque la dicha casa y para hazer la dicha pared es menester hazer un arco de piedra y cal en la dicha plaza y para hazer el dicho arco es menester hazer un cimiento de piedra y cal y para hazer el dicho cimiento es menester hazer una zanja de tres